



ORD N° 4 1 2 /

**ANT. :** Oficio N° 147 de 2025, Comisión Especial Investigadora sobre el proceso de reconstrucción a damnificados por incendios de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, de la Cámara de Diputados y Diputadas.

**MAT. :** Derivación de solicitud.

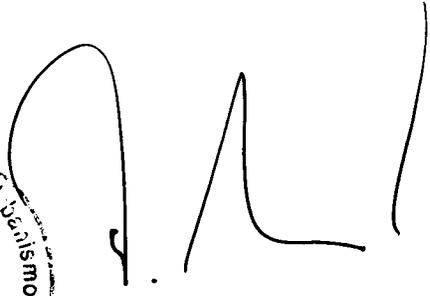
**SANTIAGO, 0 8 A GO 2025**

**A : PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO RECONSTRUCCIÓN A DAMNIFICADOS POR INCENCIOS DE LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.**

**DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En respuesta a su oficio del antecedente en el cual solicita se informe las razones por la cuales se destinaron subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) D.S. N°49 para la reconstrucción de los sectores siniestrados, se adjunta Minuta elaborada por la Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción.

Saluda atentamente,

  
 **CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CGA/JTF

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinataria

Presidente Comisión Especial Investigadora, Cámara de Diputados.

Gabinete Ministro V. y U.

Gabinete Subsecretaria V. y U.

Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción

Oficina de Partes y Archivos.

08 de agosto de 2025

## Minuta Ejecutiva

Respuesta Oficio N° 147 del 25 de julio del 2025

---

### ANTECEDENTES

En respuesta al oficio emitido por la Comisión Especial Investigadora, en el que se solicita fundamentar el uso del subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°49 del Fondo Solidario de Elección de Vivienda como instrumento de atención principal para la reconstrucción de los sectores afectados por los incendios ocurridos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana durante febrero del año 2024, se exponen a continuación antecedentes técnicos, normativos y operativos que fundamentan esta decisión.

### JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL DS49 COMO INSTRUMENTO DE RECONSTRUCCIÓN

El Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) Minvu ha sido históricamente utilizado como el principal instrumento de atención habitacional definitiva en procesos de reconstrucción, debido a su versatilidad en aplicación y su capacidad de adaptarse a contextos de emergencia a través de adecuaciones específicas del programa.

En el caso de los incendios de febrero de 2024 en la Región de Valparaíso, se optó por utilizar este subsidio por las siguientes razones:

- **Cobertura integral de soluciones habitacionales:** El DS49 permite financiar tanto soluciones individuales en sitio propio (CSP), adquisición de viviendas construidas (AVC), como proyectos de vivienda colectiva (Pequeños Condominios PC), incluyendo además obras de urbanización, adquisición de terreno y asistencia técnica, cubriendo un amplio espectro de necesidades derivadas de la emergencia.
- **Marco normativo vigente y operativo:** A diferencia de otros instrumentos que requieren habilitaciones o adecuaciones extraordinarias, el DS49 se encuentra plenamente vigente, operativo y con recursos disponibles en el presupuesto sectorial, lo que permite una implementación inmediata y coordinada con los equipos regionales de SERVIU.
- **Enfoque en familias vulnerables:** El Programa DS49 está diseñado para atender prioritariamente a familias en situación de vulnerabilidad, requisito coincidente con el perfil de las familias damnificadas por los incendios, muchas de las cuales pertenecen al 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares.
- **Existencia de equipos técnicos y experiencia acumulada:** Las unidades regionales de SERVIU y las Entidades Patrocinantes cuentan con experiencia en la implementación del DS49 en contextos de emergencia, lo que ha facilitado la aplicación expedita del instrumento en coordinación con los municipios y las comunidades afectadas.